

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-98

Adviértase a la peticionaria que la solicitud de terminación y levantamiento de medidas debe venir coadyuvada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez